



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.^a Raquel de la Paz Ortiz
- D.^a M.^a Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.^a Francisca Terol Cano
- D.^a Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.^a María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.^a María Desamparados Narváez
Manzanares. *(Se incorpora a la sesión a las 16:12h)*
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.^a Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.^a M.^a Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. Joaquín Fco. Atenza Juarez.
- D.^a Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.
- D.^a Magdalena García Belmonte.

SECRETARIA

M.^a Cruz Plana Lax

Secretaria Accidental de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y cinco minutos** del día **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno del acuerdo unánime adoptado en Junta de Portavoces, celebrada con anterioridad a ésta sesión, en el que se retiran del orden del día de la convocatoria los puntos 11º del grupo municipal Cambiemos sobre acondicionamiento del parking disuasorio de la calle Ramón y Cajal, el punto 20º del Concejale Delegado de Industria, Comercio, Empleo y Medio Ambiente sobre aprobar el Plan de Impulso y Fortalecimiento del Tejido Empresarial, el punto 23º de Ciudadanos sobre implantación de las Tarjetas a comerciantes en Zona Azul, y el punto 31º de solicitud de comparecencia del Sr. Alcaldía, así como la enmienda de modificación del Partido Popular al punto 17º de Ciudadanos sobre declaración de la Semana Santa de Alcantarilla como Fiestas de Interés Turístico Nacional, del orden el día .

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA Y EL DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión



anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **29 de octubre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **29 de octubre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2. °- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **Nº 2206 de 26 de octubre de 2015 a la Nº 2431 de 20 de noviembre de 2015.**

3°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2015.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Visto el informe de la Intervención de fecha 13/11/2015, donde se informa favorablemente la modificación de crédito núm. 10/2015 mediante TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE PROGRAMA, así como la disponibilidad de crédito a minorar, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2015 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de programa, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses y com. Tesorería		491.000,00 €
10103 9200 1Ó204	Acción Social	80.000,00	
10101 9341 352	intereses de demora	200.000,00	
10101 9311 22699	Otros gastos diversos	25.000,00	
10401 1510 131	P. E. Urbanismo	10.000,00	
10201 2310 12001	R. B. Servicios Sociales	15.000,00	
10201 2310 131	P. E. Servicios sociales	15.000,00	
10201 2312 131	P. E. Ayuda a domicilio	20.000,00	
10201 2314 131	R. Centro de día	20.000,00	
10203 4930 12001	R. B. Información Consumidor	2.000,00	
10101 9341 12001	R, B. Tesorería	10.000,00	

10404 9222 12001	R. B. Obras	10.000,00	
10405 9221 12005	R. B. Mantenimiento	5.000,00	
10402 9223 12004	R. B. Servicios	10.000,00	
10103 9290 131	R. P .eventual colaboración Social	9.000,00	



	TOTALES	491.600,00	491.600,00
--	----------------	-------------------	-------------------

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	BAJA ANULACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10201 2310 489	Cooperación Social	10.000,00	
10304 323 489	Subvención Escuela Infantil		10.000,00
	TOTALES	10.000,00	10.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos y 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**.

4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla fue revisado catastralmente en el ejercicio 2009,



mediante un procedimiento de valoración colectiva general, entrando en vigor la citada revisión catastral en el ejercicio 2010.

La diferencia positiva entre el nuevo valor catastral y el valor base (valor catastral de los inmuebles en el ejercicio 2009), en virtud de las disposiciones legales, está siendo prorrateado por un periodo de diez años a razón de un incremento de la base liquidable de un 10% anual.

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES

En el mes de Marzo del presente año, el Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, solicitó a la Gerencia Regional del Catastro de Murcia la aplicación de coeficientes correctores previstos en la Ley, con el objetivo de reducir el importe de los valores catastrales de los inmuebles de nuestro municipio e intentar conseguir un entorno homogéneo en torno al 50% con respecto al valor de mercado.

La citada solicitud se realizó por cumplir nuestro municipio los requisitos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

Por comunicación del Gerente Regional de Catastro en escrito de fecha 15 de Junio, se comunicó al Ayuntamiento de Alcantarilla que el coeficiente de actualización de los valores catastrales que correspondería incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2010 para nuestro municipio sería del **0.85%**.



Por Orden HAP/1952/2015, de 24 de Septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En la citada Orden, aparecía el municipio de Alcantarilla, con expresión del año de entrada en vigor de la ponencia de valores total en el ejercicio 2010.

Posteriormente y como último requisito el artículo 67 de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, reflejaba que el coeficiente de actualización de valores catastrales a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, quedaba fijado en un **0.85** para los municipios cuyo año de entrada en vigor de la ponencia de valores fuera el **2010**.

TIPO IMPOSITIVO DEL IBI v APLICACIÓN DEL TIPO INCREMENTADO

El Real Decreto 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, estableció en su artículo 8 que con efectos para los periodos impositivos de los ejercicios 2012 v 2013 los tipos de gravamen del IBI resultarían incrementados en los siguientes porcentajes:

"c) el 4 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2009 y 2012.

A los inmuebles de uso no residencial, en todo caso.

A los inmuebles de uso residencial a los que les resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en un año posterior, y que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso."



Tendiendo en cuenta que el tipo impositivo aprobado por el Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio 2012 era del 0.725, todos aquellos bienes inmuebles por encima del valor medio catastral, pasaron por esta disposición legal a tener un tipo impositivo del 0.754 (una vez aplicado el incremento del 4%], mientras que el resto de viviendas por debajo del valor medio, se les aplicó el tipo normal del 0.725.

Con posterioridad y con efectos para el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó una rebaja del tipo impositiva aplicable al IBI del 0.725 al 0.660.

Sin embargo la Ley 16/2013, de 29 de Octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, vino a prorrogar la aplicación del tipo incrementado en un 4% a los inmuebles de uso no residencial en todo caso y a los inmuebles de uso residencial que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral, **para los ejercicios 2014 y 2015.**

Además la disposición legal estableció el siguiente punto, en su artículo 8.2.

" 2. En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo aprobado para 2011".

Es decir, a pesar que el Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio 2014 y por consiguiente para el ejercicio 2015, tenía aprobado un tipo impositivo del IBI del 0.660, al ser este tipo inferior al existente en el 2011 (0.725), nos vimos obligados por la disposición legal a incrementarlo tomando como base el tipo del 2011, que nos da el que en la actualidad se está aplicando del 0.754, por lo que la mayoría de contribuyentes no pudieron experimentar una rebaja en su recibo como era interés municipal, sino todo lo contrario.

A modo de resumen, en el presente ejercicio 2015 se aplican dos tipos impositivos diferentes:



0.754, a todos los inmuebles de uso residencial que están por encima del valor medio catastral, valor que nos es facilitado por la Dirección General del Catastro y que este año 2015 se encuentra fijado en 55.201,54 € y a la totalidad de recibos de uso no residencial.

0.660 a todos los inmuebles de uso residencial con un valor catastral inferior a 55.201,04 €.

En el actual Padrón, 8.594 recibos (viviendas por debajo de la mediana) son los que tributan al 0,660, mientras que 22.030 recibos son los que tributan al 0,754.

CONSECUENCIAS PARA EL EJERCICIO 2016

El tipo impositivo incrementado que se ha expuesto anteriormente ya no es de aplicación para el próximo ejercicio 2016, en primer lugar porque no ha sido prorrogada su vigencia para el citado ejercicio como ocurrió en el 2013 y segundo porque no sería en su caso de aplicación al ser causa de no aplicación en los municipios que se hayan acogido a la aplicación del coeficiente corrector regulado en el artículo 32 de la Ley del Catastro, como es el caso del municipio de Alcantarilla.

Por todo ello, el tipo vigente para el ejercicio 2016 sería el de 0.660 para todos los inmuebles del municipio.

Con la aplicación del citado tipo en consonancia con la aplicación del coeficiente reductor del 0,85 aprobada por el Estado, por el área económica en comunicación con la Dirección General del Catastro, se han realizado los análisis oportunos con los datos fiscales que a esta fecha tenemos, es decir, con las unidades fiscales del ejercicio 2015.

Los citados análisis arrojan un descenso global del importe del padrón en más de 700.000€, lo que viene a afectar al equilibrio económico-financiero al que estamos obligados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y por el Plan de



Ajuste del año 2012 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo ello se hace necesario modificar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 201 ó, fijando el mismo en el 0.715.

Con la aplicación del nuevo tipo impositivo, el Ayuntamiento tendría un importe de padrón similar al del presente ejercicio 2015, pero con ello beneficiaríamos a la inmensa mayoría de ciudadanos de Alcantarilla.

Hay que resaltar que el importe del padrón del IBI en los últimos años ha venido experimentando un aumento en torno al 10% por las razones expuestas en el inicio de la presente propuesta, circunstancia que ya se vería interrumpida con la aplicación de coeficientes y el nuevo tipo propuesto que daría como resultado un importe económico similar al del presente ejercicio.

Llegados a este punto es muy importante resaltar el hecho de que en los últimos **cuatro ejercicios** 22.030 recibos (el 71.30% del padrón) estaban tributando al 0.754, por lo que con la medida propuesta los citados contribuyentes no sólo verían reducido en un 15% el valor catastral, sino que además verán reducido el tipo impositivo en un porcentaje superior al 5%.

La aplicación del coeficiente corrector aprobado, no solo beneficiará a los contribuyentes con una menor carga impositiva en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sino que también beneficiará a los que tengan que tributen el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), al integrar el valor catastral de los bienes inmuebles la base imponible del impuesto.

BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Por otro lado el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del IBI establece que el tipo Impositivo aplicable o los inmuebles de características especiales quedaba fijado en el 1.3 por ciento.



Al carecer el municipio de Alcantarilla bienes inmuebles de tal naturaleza, se hace necesario adecuar el tipo impositivo que debe de recogerse en la Ordenanza, al supletorio establecido en el artículo 72.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según la disposición legal apuntada, el tipo impositivo aplicable sería del **0.6 por ciento**.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de este Ayuntamiento presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Modificar el artículo 10.2 de la ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, que quedaría redactado como sigue:

"El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0.715 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0.725 por ciento y el de bienes inmuebles de características especiales en el 0.6 por ciento".

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente modificación surtirá efectos en el período impositivo del ejercicio 2016 y siguientes, quedando vigente hasta su modificación o derogación expresa.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos e I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla y 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Cambiemos**.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual en virtud del informe recibido del servicio Técnico de Educación en lo relativo a la propuesta de incremento de tasas, basado en la normativa existente, en la evolución del precio/tasa desde la firma del convenio para la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil, entre este Ayuntamiento y la adjudicataria del servicio "Congregación Hermanas Salesianas del Sagrado de Jesús de Alcantarilla", cuya última regulación de tasas se realizó en 2012 y publicó en el BORM el 16/febrero/2012. Se observa que:

PRIMERO: Desde la firma del convenio entre la Congregación "Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús" en 1.999 no se ha llevado a cabo ninguna revisión de las tasas por lo que estas han quedado desfasadas con el actual nivel de precios.

SEGUNDO: Desde la Congregación se nos ha manifestado en numerosas ocasiones, y así nos lo han hecho constar en los informes de gestión presentados, que en la actualidad la prestación de dicho servicio es deficitario, acumulando pérdidas desde hace ya varios años. Como así se pone de manifiesto en los dos últimos informes de 2013 y 2014 que acumulan pérdidas de 37.427,59 € y 77.691,52 € respectivamente.



Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de intervención y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

PROPONE

Primero. Modificar el artículo 7.1 "cuota tributaria", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Escuela Infantil Municipal incrementando los apartados a) y b) en 10 € cada uno, quedando como sigue:

CONCEPTO	€
a) Por el Servicio Educativo:	110
b) Por el Servicio de Comedor:	80
...	...

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **19 de noviembre de 2015**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 13 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.- Verdes**.

6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONCEDER RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA EMPLEADA DEL AYUNTAMIENTO.

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual en la sesión ordinaria del Pleno del 26 de abril de 2.012 se aprobó por unanimidad la autorización de compatibilidad a la empleada municipal Dña. Beatriz Martínez Pérez, como consta en certificado de la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Considerando que esta cuestión se encuentra regulada esencialmente en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciendo el artículo 2 de dicha Disposición legal que será de aplicación al personal al Servicio de las Corporaciones Locales, y el artículo 4.1 que "Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada".

Vista la solicitud de la empleada municipal, con fecha de entrada 21 de octubre de 2015, solicitando la renovación de la compatibilidad laboral concedida en 2.012.

Visto informe favorable emitido al respecto por el Jefe de Recursos Humanos, de fecha 29 de octubre de 2.015.

Visto informe favorable emitido al respecto por la Jefe del Área de Bienestar Social, de fecha 29 de octubre de 2.015.



Considerando que “para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad” (art. Tercero de la Ley 53/1984); y que la competencia para otorgar la autorización correspondiente, según el artículo 9, es el Pleno Corporativo del Ayuntamiento en el que desempeña su empleo principal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Autorización de Compatibilidad

Conceder la renovación de la autorización de compatibilidad a la empleada de este Ayuntamiento, Dña Beatriz Martínez Pérez, para desempeñar un puesto de profesora asociada en la Universidad de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular., Ciudadanos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, y Cambiemos.**

7º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE SOLICITUD DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Esturillo Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual los ciudadanos de Alcantarilla se merecen unas cuentas transparentes y públicas.



Los Grupos de la oposición tenemos como labor la de fiscalizar al Gobierno Municipal y velar por aquello que sea bueno para nuestros vecinos.

Como ya propusimos en nuestros programas electorales consideramos una necesidad imperiosa realizar un análisis económico-financiero que arroje luz de forma detallada y pormenorizada de las cuentas y gestión municipal.

Después de la Toma de Posesión de la Corporación y, tras haber finalizado la reorganización interna del Ayuntamiento de acuerdo con los criterios del nuevo Gobierno Municipal, creemos que ha llegado el momento de abordar un tema capital: poner transparencia a la gestión económica y financiera desde el punto de vista de la legalidad.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla durante los últimos años ha brillado por su falta de transparencia sobre todo en el apartado económico. Es por ello que consideramos imprescindible realizar este análisis de la gestión económica-financiera, presupuestaria, patrimonial y legal como hemos venido demandando en reiteradas ocasiones. Es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento y gestión de esta Administración Local el poner las cuentas al día para planificar coherentemente el gasto público, su finalidad y financiación.

Buscando la mayor transparencia y exactitud, planteamos totalmente necesario la contratación de una empresa privada especializada que goce del reconocimiento, garantías y reputación suficientes para la correcta realización de este trabajo y que verifique, además, si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los recursos públicos.

El Partido Popular puede alegar la interrupción del normal funcionamiento en caso de realizarse, sin embargo tenemos conocimiento por distintas empresas del sector que puede realizarse sin alterar el normal desarrollo de las funciones administrativas de los funcionarios del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales arriba referenciados del Ayuntamiento de Alcantarilla proponen al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de la siguiente



Único.- Proceder a la contratación de los servicios de una empresa privada y especializada en estas cuestiones para que se encargue de la realización de un análisis económico-financiero Integral de las Cuentas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de los últimos 12 años, regida bajo las siguientes normas y condiciones:

1. El proceso a través del cual se realice el análisis de las cuentas municipales se efectuará progresivamente comenzando por el último periodo.
2. Proponemos la designación de una comisión formada por una representación de todos los grupos políticos para que realicen la selección de la citada empresa y que a su vez realicen tareas de control y colaboración con el equipo de análisis. De esta forma creemos que la transparencia e información estarán aseguradas.
3. Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión que posibilite a los vecinos de nuestro municipio conocer el informe dimanante y posibles actuaciones a seguir, si proceden.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista., Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

8º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CAMBIEMOS ALCANTARILLA E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA IGLESIA.



El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual el déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agónico desempleo, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI)

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10% Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

El problema se agudiza cuando determinadas exenciones fiscales son establecidas por el propio Estado Español sin necesidad de aprobar compensaciones económicas a los Ayuntamientos. Haciendo especial mención a la exención de impuestos a la Iglesia Católica respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, -IBI-, y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, -ICIO.

Respecto al IBI y al ICIO, y a pesar de la grave situación económica en la que nos encontramos, se sigue manteniendo una exención a favor de la Iglesia Católica sobre los bienes patrimoniales y las obras y construcciones que realiza la misma en todo el Estado Español, lo que tiene su efecto en nuestra comunidad y en la propia población.

Además, se interpreta que dicha exención se aplica también cuando los bienes y las construcciones, instalaciones u obras están relacionadas con actividades ajenas al culto y puramente mercantiles que, aunque



desarrolladas por entes dependientes de la Iglesia Católica, tienen por objetivo la obtención de ingresos, como por ejemplo: inversiones inmobiliarias o explotaciones comerciales, que realizan en clara competencia con otras empresas privadas o, incluso, públicas, que sí están sujetas al impuesto y no disfrutan de exención alguna,

La exención del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) no viene recogida expresamente en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sino que es por vía de la interpretación que realiza la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001, por la que se concede tal exención, a cuyo tenor: «La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras». Resulta por tanto necesario en un contexto de racionalidad del gasto público que la ciudadanía sea consciente del coste fiscal que supone para los Ayuntamientos la asunción de determinadas políticas fiscales impuestas por la vía de beneficios fiscales y que éstos, en todo caso, sean objeto de compensación.

Esta situación, denunciada en el Parlamento europeo, ha sido criticada por la Unión Europea forzando que el Gobierno Central inicie la modificación de la Orden Ministerial que posibilita esta exención, por lo que, entendemos que el Gobierno de España debería proceder a la revisión de los Acuerdos con la Santa Sede, vigentes desde 1979, haciendo caso de esas críticas de la Comisión Europea respecto a los privilegios de financiación que otorga a la Iglesia Católica.

Asimismo, el Gobierno de España debe establecer un tratamiento fiscal de las distintas confesiones religiosas igual que el resto de instituciones y asegurar el pago de impuestos en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CAMBIEMOS ALCANTARILLA»PODEMOS e IZQUIERDA UNIDA VERDES: GANAR ALCANTARILLA hacen al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Municipal a realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
2. Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
3. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **19 de noviembre de 2015**.

A continuación la Sra. Jimenez Pérez dio cuenta de una enmienda a la totalidad con el siguiente texto:

“Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, estamos de acuerdo en que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles deben pagarlo la Iglesia Católica y el resto de confesiones religiosas legalmente reconocidas (Musulmanes, Judíos y Evangelistas), para aquellos bienes inmuebles que no estén destinados al culto o a la prestación de actividades propias de ONGs como Cáritas, Jesús Abandonado, etc. De esta manera, eliminamos la exención a la que se hace referencia en el artículo 62.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y procuramos una sociedad cada vez más equitativa y con menos privilegios.

Sin embargo, somos conscientes de la escasa competencia que tiene el Ayuntamiento de Alcantarilla, al tratarse de competencias derivadas de Derecho Internacional Público (no olvidemos que existe un Acuerdo entre el



Estado y la Santa Sede sobre asuntos económicos firmado en Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979) y propias del Gobierno de España.

Una ordenanza municipal nunca puede ir en contra de una norma con rango de ley, como son tanto el Concordato, como el Real Decreto Legislativo antes mencionados, por lo que es preciso modificar primero ambos cuerpos legislativos para proceder con posterioridad, a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a renegociar y, concretamente, modificar el artículo IV del Acuerdo entre el Estado y la Santa Sede sobre asuntos económicos.
- Instar al Gobierno de España a la derogación del artículo 62.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Una vez modificados el Acuerdo entre el Estado y la Santa Sede, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, derogar el artículo 3 .c de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcantarilla.

A continuación se procede a la votación de **la enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Ciudadanos, y **se APRUEBA** al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 9 votos en contra de los grupos municipales I.U.-Verdes, Partido Socialista y Cambiemos Alcantarilla.**



9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA POTABLE.

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, reconoce que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida. El Real Decreto 928/1979, sobre garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo humano, afirmaba en su preámbulo que "el suministro de agua con garantía sanitaria es un elemento prioritario y básico del derecho a la salud, tanto individual como colectiva, y paralelamente una obligación primordial de los ayuntamientos".

Las grandes ciudades han vuelto a municipalizar el agua con muy buenos resultados y garantizándose un servicio con menos costes y más calidad. La experiencia de la remunicipalización del servicio de aguas en la ciudad de París en el año 2010 permitió recortar la factura del agua en la capital francesa en 35 millones de euros en un solo año y reducir las tarifas en un ocho por ciento en 2011.

Como entendemos que el agua debe ser un bien público esencial y no de carácter comercial desde IU siempre hemos apostado por la municipalización de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua. Ello permitiría una gestión atendiendo a criterios sociales, bajaría los costes y cumpliría con la garantía del mínimo vital gratuito de 60 litros por persona y día.

Desgraciadamente la gestión de un producto tan vital como es el agua, esta siendo controlada por grandes multinacionales que han eliminado cualquier control democrático del mismo, en nuestra mano esta revertir este proceso y que el agua sea un bien básico no sujeto a especulación.

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a realizar los estudios y gestiones necesarias para la municipalización de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua potable.



Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **19 de noviembre de 2015**.

A continuación la Sra. García Belmonte dio cuenta de una enmienda de adición a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla con el siguiente texto:

1. Crear una comisión formada por todos los grupos para determinar si han existido o no por parte de la empresa concesionaria incumplimientos tales que el contrato pueda quedar resuelto.
2. Iniciar el proceso de recuperación del servicio de abastecimiento de agua iniciando todos los trámites administrativos necesarios para ello.
3. Mientras dura el proceso de cambio de titularidad del servicio, el ayuntamiento se compromete a no modificar el régimen tarifario del abastecimiento del agua contemplado en las ordenanzas municipales
4. Acordar que el suministro del agua no será cortado bajo ningún concepto a ningún vecino de hasta revertir el contrato de concesión que se establecerá la forma jurídica adecuada para asegurar este derecho ciudadano
5. Elaborar un inventario de bienes y personal relacionados con el servicio de abastecimiento de agua con el fin de preparar la mejor adecuación una vez se haya producido la reversión del contrato.
6. Establecer un carácter progresivo de las tarifas, para evitar despilfarras de un bien escaso bonificando el ahorro y un uso responsable del agua.

A continuación se procede a la votación de **la enmienda de adición** presentada por el grupo municipal Cambiemos, y **No se APRUEBA** al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes y Cambiemos** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

10º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN ESPECIAL EN SUELO URBANO DEL "PLAN ESPECIAL EN SUELO URBANO, EN AVDA. DE MURCIA, DE ALCANTARILLA.

La Sra. Ruiz Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, "de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General".

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 12 de junio de 2015, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" el 11 de junio de 2015, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal de dos meses a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal por el plazo señalado, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



del Suelo de la Región de Murcia. Informe que, emitido con fecha 22 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio, y en el que se indica la conveniencia de realizar algunos ajustes.

Cuarto.- Al respecto, se ha emitido informe técnico en el que consta, que, habiéndose dado traslado del citado informe autonómico al equipo redactor, se aportó por el mismo nueva documentación materializada en un quinto ejemplar del Plan Especial, que resulta informado favorablemente.

Quinto.- Respecto a la necesidad de disponer de dos zonas que quedaban fuera del ámbito del Plan Especial para facilitar los accesos al mismo, y que resultaba condición indispensable para su aprobación definitiva, se aclara:

1.- Como se expone en el informe técnico emitido, la porción de 1.066 metros cuadrados, y que linda con el límite sur del ámbito inicial, ha sido incluida en el mismo, puesto que su propiedad corresponde a la promotora, "sin que ello suponga incremento de la edificabilidad", favoreciendo de esta manera la conexión con la red viaria existente y garantizando a su vez, "la no reducción de la superficie de equipamiento".

2.- Respecto de la porción de terreno, de 283 metros cuadrados, ubicada al oeste del ámbito, y que forma parte de la parcela colindante, resulta estar sujeta a cesión obligatoria y urbanización por parte del propietario, ya que sobre dicha parcela existe concedida licencia urbanística L.U. 10/04. No obstante, puesto que dicha construcción no ha sido iniciada a fecha actual, el propietario de la señalada finca y promotor de la licencia ha presentado en fecha 12 de noviembre de 2015, escrito por el que se ofrece la cesión anticipada y gratuita de la superficie antedicha de 283 metros cuadrados. De esta forma, resulta cumplida la condición inicialmente fijada para la aprobación definitiva, de disposición de ambas porciones de suelo.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, procede continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y



como dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los planes especiales prevé el artículo 140 la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Plan Especial.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", instado por "Desarrollos Chuy's, S.L.", cuyo objeto es la "Renovación y mejora urbana del ámbito en Avenida de Murcia".

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia diligenciada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente y copia del expediente completo para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **19 de noviembre de 2015**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes, Cambiemos y 5 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y de la Sra. De la Paz por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE ACONDICIONAMIENTO DEL PARKING DISUASORIO DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA ACTITUD HOMÓFOGA Y RETRÓGRADA DEL PRESIDENTE DE LA UCAM.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual el Presidente de la UCAM, José Luis Mendoza, realizó el pasado miércoles día 10 de Noviembre, unas polémicas declaraciones de marcado carácter homófono y retrogrado, sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, el cual dejó claro que no apoya. Mendoza, durante el acto de apertura de curso de la Universidad Católica y sentado junto al Presidente de nuestra Región, Pedro Antonio Sánchez, no dudó al declarar abiertamente y frente a todos los asistentes, incluidos alumnos y alumnas, que "el matrimonio homosexual es una abominación a los ojos de Dios", además de criticar el aborto y la eutanasia.

Hace diez años que el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero con la figura de Pedro Zerolo al frente, consiguió otorgar el derecho de poder casarse a cualquier persona sin diferenciarla por etiquetas o sexo. Para nosotros, aquel gran paso fue un triunfo absoluto de los derechos civiles y de una libertad fundamental que seguimos defendiendo.



Consideramos inadmisibles e intolerantes que una persona dirigente de la educación superior de miles de jóvenes profiera tales insultos y disparates, y que una institución como la UCAM, que recibe dinero público, haga manifestaciones que cargan contra una parte de la población que tiene sus derechos garantizados por ley.

Por ello, queremos expresar nuestro rechazo más absoluto a las palabras de José Luis Mendoza, que una vez más muestra su pretensión de ser dueño y señor de esta Región, al modo de los señores feudales del Medievo y devolvernos con sus palabras a esa época obscurantista.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla**, presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

- Instamos al Pleno Municipal, a que exija a José Luis Mendoza, Presidente de la UCAM, a que se retracte públicamente de sus palabras, y exigimos igualmente, que realice una disculpa pública hacia todo el colectivo al cual ha insultado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE PRESENCIA DE AMIANTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALCANTARILLA.



El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual entre la Red de Centros Educativos de la Región de Murcia existe un amplio número de ellos en cuya construcción se emplearon materiales que contenían amianto, y dichos materiales no han sido retirados de los centros.

Por su peligro para la salud, dada su altísima capacidad de producir cáncer de pulmón, en la Unión Europea el amianto no está permitido desde 2005. En los Países donde está prohibido el amianto, la población queda expuesta, aún así, por su presencia en el entorno debido al uso que se hizo de él en el pasado.

El amianto, en sus diversas fórmulas o marcas comerciales (Uralita, fibrocemento, etc.) ha sido un material muy común en la construcción y, en la actualidad, aunque desde hace años es un material prohibido en nuestro país, siguen existiendo cerca de tres millones de tm de material con amianto, sobre todo en edificios construidos antes de 2003, fecha en la que se produce la prohibición efectiva de su uso. (BOE núm. 299, Viernes 14 diciembre 2001)

A día de hoy, muchos de los edificios escolares (los construidos antes del año 2000) pueden tener depósitos, bajantes, mamparas, tejados ondulados, etc, fabricados con este material y ello supone una amenaza latente y un inmenso riesgo para la salud de todas las personas expuestas: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, familias, vecinos, etc.

En marzo de 2013, el Parlamento Europeo aprobó una proposición para erradicar el amianto antes del año 2028. La resolución se aprobó por una amplísima mayoría (558 votos a favor frente a 51 en contra) y reclama la puesta en marcha de una estrategia común y coordinada a escala europea para la erradicación del amianto.

Esta estrategia debería incluir –según lo aprobado en el Europarlamento- la elaboración de un registro de edificios públicos contaminados por amianto y una hoja de ruta encaminada a su erradicación con especial urgencia en centros escolares y sanitarios, por la especial vulnerabilidad de sus usuarios, y sobre todo en aquellos edificios construidos antes de 1990, puesto que o han cumplido o están a punto de cumplir el plazo de vida inerte de los materiales.



El acuerdo concluye, además, con la necesidad de establecer una solución para el tratamiento de los residuos y una campaña de información entre los ciudadanos para que estén mejor informados de los riesgos que conlleva la presencia de amianto en sus propios domicilios o en los lugares de uso común de poblaciones especialmente sensibles (centros educativos y sanitarios). Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla insta a que, a través de la Consejería de Educación y Universidades, se proceda a:

1. Elaborar un registro de los Centros Educativos de la CARM en el que se incluyan los del municipio de Alcantarilla que presentan, entre sus elementos constructivos, amianto, incluyendo el estado del amianto en dichos centros.
- 2. Elaborar un Plan de retirada progresiva del amianto, comenzando de forma urgente por aquellos centros educativos en los que la situación del mismo no sea estable.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS IES DE ALCANTARILLA.



La Sra. Narvaez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual la situación económica en la que se encuentran los Institutos de Educación Secundaria de nuestra región es alarmante.

La reducción económica de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento de los Institutos, sufrida en los últimos cursos, está haciendo que muchos de ellos se encuentren en una situación crítica, como han manifestado públicamente desde ADES (Asociación de Directivos de Centros Públicos de Educación Secundaria de la Región de Murcia).

La reducción sufrida en los últimos cursos, a la que se suman los impagos de 2011 y 2012 (40% en 2011 y 25% en 2012) además de no estar permitiendo nuevas inversiones, está impidiendo el adecuado mantenimiento y renovación de instalaciones y equipos, cuya situación es, en algunos casos, extremadamente precaria.

En esta fecha, los Centros sólo han recibido el 60% de su dotación económica prevista para todo el año, dotación sensiblemente reducida en los últimos cursos hasta niveles de hace más de una década.

Esta situación consolida el desfase producido en la gestión económica y, dada la incertidumbre de las fechas de abono, imposibilita una adecuada planificación educativa.

A esto le sumamos el anuncio por parte de la Consejería de Educación y Universidades de no aumentar el presupuesto para el gasto corriente de los mismos.

Es imprescindible recuperar unos presupuestos adecuados a las necesidades de los Centros, así como el cumplimiento de la normativa al respecto (70% en el primer semestre, 30% en el segundo).

Este tema es especialmente grave para la Formación Profesional, en la que no hay ni dinero suficiente ni equipos adecuados a las necesidades formativas, incluso para ciclos de nueva implantación. El ejemplo mas sangrante es del Instituto Sanje, donde esta siendo imposible comenzar el curso con normalidad



dada la falta absoluta de materiales imprescindibles para el desarrollo normal de la docencia.

Resulta inaplazable establecer un plan económico que permita a los Centros recuperar las mínimas condiciones en sus instalaciones y dotaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla insta a que, a través de la Consejería de Educación y Universidades, se estudie la puesta en marcha de un Plan de Financiación adecuado para los I.E.S. de nuestra región y, en especial los de nuestro municipio, con plazos precisos, que incluya, al menos:

1. La recuperación para el capítulo de gastos de funcionamiento de dotaciones presupuestarias semejantes a las previas a los ajustes, y el pago a los centros de las cantidades presupuestadas en los plazos establecidos por la normativa.
2. Dotaciones complementarias que permitan invertir en la recuperación del deterioro acumulado tanto en las instalaciones como en los recursos materiales y equipos, así como realizar nuevas inversiones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes, y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.



15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL IES SANJE.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual el IES Sanje es un referente de la FP en la región, con una tasa de empleabilidad superior al 80%. Pero la realidad es que, año tras año, son demasiados los alumnos y las alumnas que no pueden acceder a los estudios de Formación Profesional por falta de plazas, o eliminación de la oferta de Ciclos Formativos. Además, es de sobra conocido el lamentable estado en el que se encuentran las instalaciones del Centro, con unas carencias notorias en materiales e infraestructuras y que lo convierten, como ha ocurrido hace unas semanas con el derrumbe del techo de una de las aulas, en un peligro más que evidente para los alumnos y alumnas.

La Consejería de Educación incluyó al IES Sanje, en 2009, en la red de centros integrados que se pretendía crear en la Región de Murcia. Se propuso su puesta en marcha para el año 2011. Se realizó incluso el proyecto de obras en el año 2010 y el estudio geotécnico. Pero, a día de hoy, no se han iniciado obras de ningún tipo ni parece ser que se tenga previsto el comienzo de las mismas aunque se nos siga vendiendo el mismo cuento por parte del Gobierno Regional del Partido Popular.

Este Grupo Municipal se pregunta, al igual que profesores, alumnos y el resto del pueblo de Alcantarilla, ¿hasta cuándo va a continuar esta situación de difícil entendimiento y sin más explicaciones?

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno Municipal a la creación de la Comisión de Estudio y Seguimiento de las actuaciones que se están llevando a cabo para solventar todos los problemas del IES SANJE.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Esturillo Cánovas presenta enmienda de adición a la propuesta inicial presentada, con el siguiente texto:

Añadir tras el punto de ACUERDO, el siguiente REGLAMENTO:

Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica.

1. Se crea la Comisión de Investigación del IES SANJE Alcantarilla, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de obras y servicios.
2. La Comisión de IES Sanje, no asumirá funciones de carácter decisorio.

Artículo 2º Funciones.

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proceder a la investigación de la situación real del IES Sanje Alcantarilla.
- b) Dotar de mayor transparencia.
- c) Estudiar y hacer un seguimiento de la situación pasada, actual y futura del IES.

Artículo 3º. Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico de la Comisión, estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.



Artículo 4º. Composición.

1. La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuaran como vocales, el Concejal competente en materia de Obras y Servicios y el Secretario.
2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones, vinculadas a la materia objeto de dicha Comisión, que serán convocados obligatoriamente para todas las reuniones una vez dictada la Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.

Artículo 5º El Presidente.

1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.
4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.
2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.



3. Si las circunstancias así lo aconsejan podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.
4. Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
5. Solo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7º. El Secretario.

1. El titular de la Secretaria de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento.

1. la Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses,
 - a. la reunión de constitución se realizará en el plazo de 15 días desde su aprobación en el pleno.
 - b. La primera reunión de trabajo se realizará a la semana siguiente de su constitución.
2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.



4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad del sus miembros con derecho a voto.

9. Del nombramiento de los miembros

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de ésta Comisión.

A continuación se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Partido Socialista y se **APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes, y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

16º.- PROPUESTA CONJUNTA DE CONCEJALES DE LOS PARTIDOS MUNICIPALES: PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E IU.-VERDES: GANARA ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA RELATIVAS A ACTUACIONES MUSICALES EN LAS FIESTAS DE MAYO.

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual durante estos últimos años, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha venido derrochando, de forma desmedida, en algunas partidas presupuestarias de evidente carácter publicitario y mediático. Las actuaciones musicales han sido un claro ejemplo de ese despropósito presupuestario.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno Municipal a la Creación de una Comisión de Investigación que clarifique los procedimientos de contratación y gastos pormenorizados de los diferentes eventos musicales celebrados en los últimos doce años.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Sra. Hernández Abellán presenta enmienda de adición a la propuesta inicial presentada, con el siguiente texto:

Añadir tras el punto de ACUERDO, el siguiente REGLAMENTO:

Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica.

Se crea la Comisión de Investigación sobre las contrataciones efectuadas desde la Concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento relativas a las actuaciones musicales en las Fiestas de Mayo durante los últimos doce años, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de Cultura.

La Comisión sobre las contrataciones efectuadas desde la concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento relativas a las actuaciones musicales en las Fiestas de Mayo durante los últimos doce años, no asumirá funciones de carácter decisorio.

Artículo 2º Funciones.

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:



- a) Proceder a la investigación de la situación real, de las contrataciones efectuadas desde la concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento relativas a las actuaciones musicales en las Fiestas de Mayo durante los últimos doce años.
- b) Dotar de mayor transparencia las gestiones de este servicio ante la ciudadanía.
- c) Estudiar y hacer un seguimiento de las contrataciones efectuadas desde la concejalía de Cultura y Festejos en las Fiestas de Mayo durante los últimos doce años.

Artículo 32. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de la Comisión, sobre las contrataciones efectuadas desde la concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento relativas a las actuaciones musicales en las Fiestas de Mayo durante los últimos doce años, estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 4º. Composición.

La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales, el Concejal competente en materia de Obras y Servicios y el Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones, vinculadas a la materia objeto de dicha Comisión, que serán convocados obligatoriamente para todas las reuniones una vez dictada la Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.

Artículo 5º El Presidente.

El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.

El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.



El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.

El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.

2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.

Si las circunstancias así lo aconsejan podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.

Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.

Solo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7º. El Secretario.

El titular de la Secretaria de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.

El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento.

1. la Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses,

a. la reunión de constitución se realizará en el plazo de 15 días desde su aprobación en el pleno.

b. La primera reunión de trabajo se realizará a la semana siguiente de su constitución.

En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo



soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad del sus miembros con derecho a voto.

Artículo 9. Del nombramiento de los miembros.

Cada grupo político designará los miembros que forman parte de ésta comisión.

A continuación se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Partido Socialista y se **APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes, y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE ALCANTARILLA COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal de Ciudadanos, en su afán por proteger y cultivar las tradiciones y por considerarlas como fuente de ingresos y turismo para nuestro pueblo, apuesta alto con la Semana Santa de Alcantarilla, iniciando los trámites necesarios para que esta celebración sea Declarada de Interés Turístico



Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/1763/2006 de 3 de mayo, publicada en el BOE el 7 de junio del mismo año.

Uno de los momentos más importantes del año para los vecinos de Alcantarilla es, sin duda, la Semana Santa. Esta celebración es la más antigua de la villa, pues sus orígenes se remontan al siglo XVI. Desde entonces no ha cesado de crecer, llegando a ser declarada en el año 1995 como Fiestas de Interés Turístico Regional

Nuestra Semana Santa es característica, pues a pesar de su cercanía a Murcia, la indumentaria de los nazarenos y portapasos, así como el estilo de las procesiones, se parece más a las propias de Cartagena y Andalucía.

El arraigo de estas fiestas en el municipio es indudable, contando con un total de 12 Hermandades y Cofradías agrupadas en la Junta de Hermandades Pasionarias de Alcantarilla, que año tras año procuran que sus imágenes salgan a la calle en procesión recorriendo la villa.

Por todo ello, el Grupo Municipal /le Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Acordar que la Semana Santa de Alcantarilla sea declarada de Interés Turístico Nacional. Ya que cumple con todos los requisitos exigidos en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo.
2. Instar a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que realice el preceptivo informe para que la Semana Santa de Alcantarilla sea declarada de Interés Turístico Nacional

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al



obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos, 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos.**

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA CORREGIR LA FALTA DE BECAS A LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual los gobiernos del PP de los distintos niveles de de la administración pública iniciaron, desde su llegada al poder, una estrategia cuyo objetivo último es la pérdida de calidad de la educación pública en beneficio de la privada y concertada, consiguiendo de esta manera perpetuar una sociedad desigual que no ofrece las mismas oportunidades a toda la ciudadanía y que dificulta a las y los hijos de la clase obrera el acceso a ciertos estudios (superiores sobre todo)

La educación pública en los últimos años ha sufrido una pérdida de calidad terrible, ha subido el ratio de alumnos por aula, reducciones de desdobles y apoyos, recortes en becas de transporte y comedor y un doloroso y casi interminable etcétera.

A estos recortes de distintos niveles educativos se han sumado un aumento de las tasas universitarias acompañado por una reducción del número de becas y de las cuantías a percibir. Estas medidas, tomadas además en un contexto de terrible crisis económica, suponen la expulsión de un importante porcentaje de alumnado de las aulas de la universidad. De esta manera, las y los hijos de las capas trabajadoras ven como no pueden terminar sus carreras o, en otros casos, ni se plantean comenzarlas al no poder asumir los costes que acarreará a unas familias que, en muchos casos, ya luchan contra las medidas de unos gobernantes que les impiden llegar a fin de mes.

ACUERDOS



Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a tomar medidas excepcionales para corregir la falta de becas a estudiantes de nuestro Municipio.

Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno regional y al del Estado a la retirada de todas las medidas que han supuesto un retroceso de la Educación pública, de su calidad y de su financiación.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

La Sra. Martínez Sevilla presenta enmienda de sustitución a la propuesta inicial presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

Sustitución del primer punto de los acuerdos por:

Instar al equipo de gobierno a crear un fondo de rescate para los estudiantes de Alcantarilla afectados por los recortes en las becas del Ministerio de Educación.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de rectificación** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y **NO se APRUEBA al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Partidos Socialista y Cambiemos y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar**



Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiemos y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual sin salir de los muros del Ayuntamiento de Alcantarilla existen elementos que recuerdan la época más negra de nuestra Historia reciente.

La ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y se amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece en su artículo 15 lo siguiente:

Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar de la Guerra Civil y de la Represión de la Dictadura.

En los pasillos de este Ayuntamiento cuelgan cuadros de Alcaldes de la época franquista, algunos de ellos luciendo el uniforme blanco del movimiento y el emblema fascista del yugo y las flechas, símbolo de la falange, protagonista de alguno de los capítulos más negros de nuestra historia. Como ejemplo podemos poner el cuadro de Don Juan Martínez Beltrán, alcalde divisionario y Don Juan Antonio López Hurtado en cuyo retrato luce el símbolo fascista en la solapa. Aportamos documento gráfico.

También en nuestras calles quedan reminiscencias de aquellos trágicos días, incumpliendo la mencionada ley 5/2007, de 26 de Diciembre de Memoria Histórica. Sirva como ejemplo la lápida que cuelga del edificio que hay en el barrio de Campoamor, en las llamadas casas baratas, en la que hace alusión a que dichas viviendas fueron construidas por el OSE (Organización Sindical Española), conocido como el Sindicato Vertical, en el año 1954 y en la que se puede leer el nombre de José Solís, Secretario General del Movimiento en la época y Ministro durante la Dictadura. En dicha placa también figuran los símbolos falangistas y del sindicato vertical, así como, también tenemos otra



lápida de 1958 en el barrio de San José Obrero construidas por la Constructora Benéfica del Sureste de España. También aportamos documento gráfico.

En Cambiemos Alcantarilla-Podemos entendemos que las Leyes están para cumplirlas y solicitamos del Alcalde-Presidente que haga cumplir con lo dispuesto en el mencionado artículo 15 de la llamada Memoria Histórica.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos presenta al Pleno para su debate y su posterior aprobación la siguiente

PROPUESTA:

1. Retirar los símbolos y rótulos de carácter antidemocrático que todavía perviven en las calles de diversas zonas de nuestro pueblo, en cumplimiento de La ley 52/2007, de 26 de Diciembre.
2. Proceder a la retirada de los cuadros de los alcaldes cuyos mandatos estuvieran vinculados a la dictadura.
3. Cambiar el nombre de las calles en las que figuren la de los Alcaldes de la época de la Dictadura.
4. Rectificar el monolito en memoria de los caídos de la Plaza de la Constitución en la que figura un símbolo religioso que no representa a todas las víctimas de la Guerra Civil en donde fueron muchas las personas que lucharon por una España laica, libre y democrática.
5. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **19 de noviembre de 2015**.

El Sr. Álvarez García presenta enmienda a la totalidad a la propuesta inicial presentada por el grupo municipal Cambiemos con el siguiente texto:



El 31 de Octubre de 2007, bajo el gobierno del Presidente Jose Luis Rodríguez Zapatero, se aprobó en el Congreso de los Diputados la que se conocería como Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura).

En plena campaña electoral para las Elecciones Generales de 2008, el ahora Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, señaló que derogaría la Ley de Memoria Histórica, algo que si bien no he hecho expresamente, sí lo ha logrado de facto. En los Presupuestos Generales del Estado de los años 2013 y 2014, la partida relativa a la apertura de las fosas comunes es de 0 euros. Algo, con lo que estamos completamente en contra, ya que todos los ciudadanos tenemos derecho de enterrar con dignidad a nuestros familiares y darles el descanso que se merecen.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos condenamos los crímenes de la guerra civil y de la Dictadura, y velamos por el cumplimiento de todas las leyes, desde nuestra Constitución hasta el más pequeño cuerpo legislativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

2. Instar al Gobierno de España a que dote presupuestariamente la apertura de fosas comunes, la exhumación de los cadáveres y su identificación.
3. Realización de un estudio por parte de técnicos expertos en arte de todos los cuadros y obras con simbología franquista o íntimamente relacionados con la guerra civil que hay en los lugares públicos de Alcantarilla, ya que el artículo 15.2 de la Ley 52/2007 señala que la retirada de estos objetos "no



será de aplicación cuando concurran razones artísticas, arquitectónicas o histórico-religiosas protegidas por la ley”.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Ciudadanos y **Se APRUEBA al obtener 11 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular, 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 1 abstención de la Sra. Martínez León por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

En éste momento el Alcalde informa a los miembros del Pleno que se levanta la sesión en virtud del artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. y del artículo 91 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla, que dice:

“Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo.

Si ésta terminase sin que hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Presiente podrá levantar la sesión. En todo caso, los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, que podrá ser convocada con carácter de urgencia si los asuntos no debatidos lo requieren”.

Por lo tanto los puntos siguientes quedan sobre la mesa, para la próxima sesión de Pleno.

20º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, EMPLEO, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBAR EL PLAN DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.



Esta propuesta fue dictaminada DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 26 de noviembre de 2015.

21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA EN DEFENSA DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Esta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA "EMPRENDE 3".

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Esta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE IMPLANTACIÓN DE LAS TARJETAS A COMERCIANTES EN ZONA AZUL.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

Esta propuesta fue dictaminada DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 26 de noviembre de 2015.

24º.- PROPUESTA CONJUNTA DE CONCEJALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS BONIFICACIONES DEL AGUA EN ALCANTARILLA.



(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

25º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

26º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE LA POBREZA ENERGÉTICA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

27º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE INSTALACIÓN COMO TERAPIA DE ACUARIOS EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

28º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.



(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

29º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR".

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

30º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE MODIFICAR LA ACTUAL ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS.

(Queda sobre la mesa para la próxima sesión)

Ésta propuesta fue dictaminada FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Extraordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana del 19 de noviembre de 2015.

31º.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE, EN EL PLENO MUNICIPAL PARA EXPLICAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN ADOPTANDO FRENTE A LA SITUACIÓN REAL DEL IES SANJE.

Esta solicitud ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con antelación a la sesión plenaria.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NOVIEMBRE DE 2015.

- 01 de noviembre, Elche (Alicante).
- 08 de noviembre, Baena (Córdoba).
- 08 de noviembre, Liria (Valencia).
- 09 de noviembre, Oviedo.
- 12 de noviembre, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
- 14 de noviembre, Madrid.
- 14 de noviembre, Marchena (Sevilla).

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos** del día siguiente al arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.